



MAITE IBÁÑEZ MARTÍNEZ, CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

El Ayuntamiento de Quart de Poblet es titular del Centro de día y residencia para personas mayores y personas con discapacidad sito en la Avenida de Madrid, número 8(c).

Por resolución de la Dirección General de Diversidad Funcional de 28 de octubre de 2015, se aprueba conceder al Ayuntamiento de Quart de Poblet subvención para la adquisición del diverso equipamiento de la Residencia para Personas con Discapacidad Física.

El plazo de justificación de la subvención finaliza el 15 de noviembre del presente, aunque las bases contemplan que se podrá admitir la justificación fuera de ese plazo, siempre que el retraso obedezca a causas debidamente justificadas y se realice la petición de ampliación del plazo. Debido a lo precipitado de los plazos se ha presentado escrito de Alcaldía solicitando la ampliación del plazo de justificación, que seguramente será hasta el 30 de noviembre, a pesar de lo cual se dispone de muy poco plazo para la contratación del equipamiento para la residencia, por lo que se requiere que el procedimiento de contratación se realice en el menor tiempo posible según establezca la ley.

Al amparo de dicha subvención, vista la memoria del equipamiento altamente especializado necesario en la residencia para personas con discapacidad física y disponiendo de consignación presupuestaria en la partida nº 2315-62500 RC nº 29082.

PROPONE

Uno.- Se inicie el procedimiento de contratación por procedimiento negociado de la "Adquisición de camas para la residencia de personas con discapacidad física" de Quart de Poblet atendiendo a las siguientes especificaciones:

- 1.-** Las características y especificaciones técnicas del equipamiento son las recogidas en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta.
- 2.-** El tipo máximo de licitación será de 38.000 euros, IVA no incluido, 45.980 euros, impuestos incluidos.
- 3.-** En las cantidades señaladas, así como en las fijadas en las proposiciones económicas presentadas y en el importe de la adjudicación, se encuentran incluidos la totalidad de los gastos que al adjudicatario le pueda producir la realización del presente contrato, así como los gastos de entrega y transporte de los bienes del suministro

hasta el lugar convenio y, en su caso, los gastos de instalación de los referidos bienes.

4.- El contrato tendrá un plazo de entrega máximo de 30 días a contar desde la fecha de contrato.

5.- Cada licitador efectuará la oferta de los productos reseñados en el Pliego de Prescripciones técnicas en el mismo orden establecido en aquel con indicación clara del precio unitario, del fabricante, marca y modelo así como su completa descripción y características técnicas, pudiendo adjuntar ficha técnica o imagen de los mismos.

6.- Los criterios que servirán de base para la adjudicación serán sobre un total de 50 puntos:

a.- **Oferta económica (hasta un máximo de 40 puntos):** La máxima de las ofertas económicas se puntuará con 40 puntos. El resto de las ofertas se rebajará 1 punto por cada 200 euros de diferencia respecto a la más baja.

b.- **Plazo de suministro, montaje y puesta en marcha (hasta un máximo de 5 puntos):** Se otorgarán hasta un máximo de 5 puntos a las proposiciones de las empresas que garanticen que van a transportar, distribuir, desembalar, montar e instalar todos los equipamientos de sus destinos correspondientes, previo requerimiento del órgano de contratación o personal a su servicio, en un plazo máximo de:

- i.- 10 días: 5 puntos
- ii.- 15 días: 4 puntos
- iii.- 20 días: 3 puntos
- iv.- 25 días: 2 puntos
- v.- 30 días: 1 punto

Efectuada la adjudicación, en caso de incumplimiento, imputable al adjudicatario, en el plazo de suministro, montaje y puesta en marcha podrá aplicarse una penalización por día de retraso equivalente al 0,2% del importe del contrato.

c.- **Plazo de garantía, incluyendo reposición de piezas o partes defectuosas considerando mano de obra y material (hasta un máximo de 5 puntos).** El mínimo plazo de garantía se establece en 2 años. El plazo de garantía máximo queda establecido en un total de 5 años adicionales (total 7 años). El plazo de garantía máximo se puntuará con 5 puntos. El resto de

ofertas se rebajará 1 punto por cada año de diferencia respecto de la más alta.

- d.- **Coefficiente de adecuación de la oferta al pliego de condiciones técnicas.** En función de los productos ofertados que se identificarán mediante sus características técnicas, fabricante, marca y modelo, debiendo aportar su ficha técnica e imagen del mismo. Supondrá un coeficiente unitario entre 0 y 1 que se obtendrá en función de la adecuación unitaria de todos los productos ofertados, obteniendo la media aritmética entre el total ofertado. El grado de adecuación se efectuará teniendo en cuenta las siguientes especificaciones: Diseño y Ergonomía (0,25), Materiales y Acabado (0,25), Funcionalidad y Durabilidad (0,25), y Distintivos de calidad y Homologaciones (0,25). Este coeficiente se aplicará directamente sobre la totalidad de los puntos obtenidos por cada licitador.

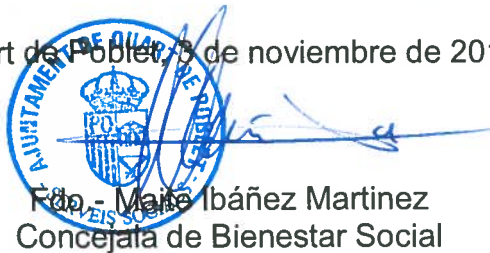
7.- Fórmula de cálculo de la puntuación final:

a.- Puntuacion = $Ca \times (A+B+C)$ Máximo 50 puntos.

b.- Siendo:

- i.- A: Puntuación por mejora económica (Max 40 puntos)
- ii.- B: Puntuación por plazo de suministro y montaje (Max.5 puntos)
- iii.- C: Puntuación por plazo de garantía (Max.5 puntos)
- iv.- Ca: Coeficiente de adecuación de la oferta (de 0 a 1)

Quart de Poblet, 3 de noviembre de 2015



Fdo - Maite Ibáñez Martínez
Concejala de Bienestar Social

____SECRETARÍA

